



ACUERDO No. CSJSAA24-152
09 de mayo de 2024

“Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Despachos de los H. Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Despacho No. 8 creado con el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala de 9 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente el Despacho No. 8 de Magistrado en la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que en el Artículo 33° del mencionado Acuerdo se establece lo siguiente:

Artículo 33. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad.

Que la carga de procesos, a 31 de diciembre de 2023, de los despachos de los H. Magistrados de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, según el reporte realizado en el sistema Sierju, es el siguiente:

DESPACHO	TITULAR	CANTIDAD DE PROCESOS
1	PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA	194
2	GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA	121
3	JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN	170
4	JUAN CARLOS DIETTES LUNA	218
5	SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA	246
6	HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA	205
7	SUSANA QUIROZ HERNÁNDEZ	158
PROMEDIO		187

Que con la anterior información, se establece que el promedio de procesos de todos los despachos se fija en 187.

Que mediante oficio PRE-SP-TSBUC 002-24 del 23 de abril de 2024, la señora Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Doctora SHIRLE

EUGENIA MERCADO LORA, presenta a esta Corporación en nombre de sus homólogos, la siguiente propuesta para la distribución de procesos al Despacho nuevo:

“(…)

1. *Los despachos de magistrados 001,003, 004, 005 y 006 que integran la Sala Penal, remitirán – cada uno-, 27 procesos penales al despacho 08.*
2. *Los despachos de magistrados 002 y 007, remitirán -cada uno – 26 procesos al despacho No. 008.*
3. *La remisión de procesos por despacho de magistrado tiene un límite máximo de 15 procesos penales antiguos y el resto de los procesos nuevos repartidos en el 2023 y 2024.*
4. *Se exceptúan de la remisión, los procesos en los que se falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal.*

Que la propuesta presentada se adecua a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que los despachos de magistrados 001, 003, 004, 005 y 006 que integran la Sala Penal, remitan cada uno, 27 procesos penales al despacho 08.

Artículo 2°: Disponer que los despachos de magistrados 002 y 007, remitan cada uno 26 procesos al despacho No. 008.

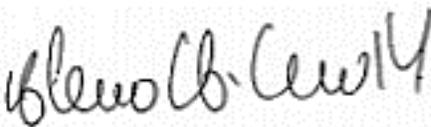
Artículo 3°: Disponer que el grupo de soporte y mantenimiento tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, realizará la migración de la información en las plataformas informativas (Justicia Siglo XXI y TYBA) de los procesos redistribuidos al despacho receptor, para lo cual, los despachos remitores enviarán al grupo de soporte y mantenimiento tecnológico, la relación de procesos en los términos del artículo 36 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Parágrafo: Para el código de identificación de los procesos, se debe enviar con los 23 números continuos, sin comas ni guiones para facilitar la migración de la información.

Artículo 4: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente

Aaam / Oaom / Fepr